Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)[1]

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-0077

Previo a resolver sobre el emplazamiento de la demandada, infórmese la razón por la que no se ha gestionado la notificación en la dirección de correo electrónico obrante en el escrito de demanda a folio 5.

Para efectos de notificaciones futuras, téngase en cuenta que este Despacho cambió de denominación, transitoriamente, a "Juzgado 65 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Bogotá D.C, ubicado en la calle 12 No. 9-55, interior 1 piso 4, correo electrónico cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERERRA
Juez

LM
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
_____
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Código de verificación:
1ef42754391db1078ff5746e71987441f0744b4bd617fbebaeccc2477557acc2

Documento generado en 16/09/2020 01:22:53 p.m.